

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 295

(FECHA: 04 de Noviembre de 2011)

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 638 de 2010”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con el Acuerdo 001 del año 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008, emanado de la junta directiva y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 de Mayo de 2010 se suscribió el contrato No. 638 de 2010, entre la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante, y el Señor FABIO GUTIÉRREZ LOZADA, en calidad de contratista, para el SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL en la entidad contratante, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.750.000,00) ML** y plazo de ejecución a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo y hasta el día 26 de Junio de 2010.
2. Que el día 26 de Mayo de 2010 se surte legalización del contrato.
3. Que el 23 de Junio de 2010 se suscribe el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato 638 de 2010 debido a la imposibilidad de ejecución del mismo, toda vez que no es claro el tipo de suplemento a suministrar en el Convenio Interadministrativo No. 677 de 2009.
4. Que en el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato 638 de 2010 la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y el Señor FABIO GUTIÉRREZ LOZADA se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, con ocasión de las obligaciones asumidas por la celebración del Contrato 638 de 2010.
5. Que se encuentra vencido el término de cuatro (04) meses con el que se contaba para adelantar la liquidación del contrato en mención, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina –Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008, y la Ley 1150 de 2.007–.
6. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 –*Del plazo para la liquidación de los contratos*–, permite realizar la liquidación de los contratos en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de los mismos de manera unilateral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 136 del C.C.A.
7. Que el Artículo 43 del Acuerdo 001 de 2008 –Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina– Modificado por el Acuerdo 007 de 2008, prevé la liquidación directa y unilateral de los contratos que la Empresa celebre.


Zona Sur
Calle 2 C No. 26-43 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva


Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Conforme a lo anterior la ESE Carmen Emilia Ospina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Líquidese unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 638 de 2010, celebrado entre la ESE Carmen Emilia Ospina y FABIO GUTIÉRREZ LOZADA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.792 de Neiva, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente.

BALANCE

Valor inicial del contrato:	\$ 5.750.000,00	
Valor adicional:		\$ 0,00
Valor pagado:		\$ 0,00
Valor no ejecutado		\$ 5.750.000,00
Saldo por pagar al contratista:		\$ 0,00
SUMAS IGUALES:	\$ 5.750.000,00	\$ 5.750.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Declárense las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la suscripción del contrato No. 638 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Líbrense las copias correspondientes de esta resolución a la Oficina de Tesorería de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 43 del Acuerdo 001 de 2008 – Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina–, Modificado por el Acuerdo 007 de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo. Bo. Asesor Jurídico

P/. IAP

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva